

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-  
tes y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 16 de Enero)

**GOBIERNO CIVIL**

**DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

**CIRCULAR NÚMERO 4**

Habiendo observado que ha sido mal interpretada por algunos Ayuntamientos la circular de este Gobierno número 271, de 3 de Diciembre último, relativa a dar cuenta semanal de las novedades que ocurran en sus términos municipales, prevengo a los señores Alcaldes que dicho servicio debe limitarse a las importantes que tengan lugar en el día, suprimiendo, por lo tanto, los partes negativos que venían dando semanalmente.

Santander, 13 de Enero de 1927. 60

El Gobernador civil interino,  
*Alberto López Argüello.*

**A los Ayuntamientos de esta provincia**

**CIRCULAR NUMERO 5**

Conocida es de todos la labor altruista y patriótica que la Cruz Roja Española viene realizando, merecedora, por tanto, de la ayuda de todos los amantes del Ejército.

Dicha benemérita Institución, con el fin de poder recaudar algunas cantidades destinadas a sufragar los cuantiosos gastos que la ocasionan los Hospitales, Dispensarios y Ambulancias que sostiene en España y Marruecos, ha hecho

una copia del retrato de Su Majestad la Reina Doña Victoria, del pintor Sotomayor, que mide 1'22 metros de alto por 0'80 de ancho, a todo color, sobre tela tapiz, que no requiere cristal ni marco, en cuyo retrato Su Majestad ostenta las insignias de Alcaldesa que le fueron otorgadas recientemente.

Dicho cuadro, que constituye un primoroso trabajo artístico, se halla a la venta en la Asamblea Suprema de la Cruz Roja, calle de Sagasta, 10, Madrid, al precio de cuarenta pesetas. Los pedidos pueden hacerse directamente a ella, contra reembolso.

Este Gobierno veía con agrado que todos los Ayuntamientos de esta provincia pudieran ostentar en sus salones esa fotografía, porque, aparte del mérito de la obra, que es muy grande, colaboraría de este modo a la brillante labor que tan simpática Institución está desarrollando, y así espero que los señores Alcaldes habrán de procurar su adquisición.

Santander, 13 de Enero de 1927. 64

El Gobernador civil interino,  
*Alberto López Argüello.*

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Agricultura y Montes**

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Diciembre último («Gaceta» de 6 del actual),

Esta Dirección general interesa a los señores Gobernadores civiles ordenen a los Inspectores provinciales pecuarios vigilen el exacto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y siguientes del Reglamento de epizootias, relacionados con la desinfección de vagones y material de embarque y transporte de ganados.

Igualmente se extremará el rigor en cuanto al cumplimiento de los preceptos consignados en el artículo 114 de dicho Reglamento, debiendo, en los casos en que se registre la comisión de faltas, aplicar las sanciones previstas en el referido Reglamento.

Madrid, 10 de Enero de 1927.—El Director general,  
Emilio Vellando.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.



## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

Para dar cumplimiento a una orden de la Dirección general de Sanidad, los señores Subdelegados de Medicina de los distritos de esta provincia, los Inspectores municipales de Sanidad y Médicos deberán comunicar inmediatamente a esta Inspección provincial los casos de gripe que se presenten en sus localidades respectivas, y asimismo se servirán remitir semanalmente relación de todos los registrados, así como también las defunciones.

Santander, 14 de Enero de 1927.—El Inspector provincial de Sanidad, E. Ferragud. 61

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Ministerio para clasificar la Fundación denominada Escuela, instituida en Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, partido judicial de Torrelavega (Santander), por D. Miguel Gómez; y

Resultando que, en 1726, D. Isidro Gutiérrez de Cosío envió poder para el cobro de una cantidad de escudos que produjeron 3.000 pesos, a fin de que, impuestos a censo sobre fincas, se estableciese una Escuela, situación que duró hasta 17 de Junio de 1846, en que dicho don Miguel Gómez, por testamento, y más tarde por codicilo de 12 de Marzo de 1847, ordenó la creación de una Escuela, a la que se agregó la anterior:

Resultando que actualmente los bienes que posee la Fundación son: la inscripción intransferible de Instrucción pública, número 777, por pesetas nominales 4.510,66, que produce una renta anual de 144,32; un censo sobre tres casas de Cádiz, sitas, una en el barrio de Hércules y su plaza de las Viudas, número 130; otra en la Puerta de Sevilla, llamada antes plazuela del Carbón, número 15, y la tercera, en la calle de San Pedro, número 112, con renta líquida anual de 692 pesetas:

Resultando que en la escritura constitutiva quedaron designados Patronos las personas de la familia de D. Miguel Gómez, y, a falta de ellas, los señores Cura párroco y Alcalde de Novales, para los bienes allí sitos; y el Cura más antiguo de las parroquias de Cádiz y el Alcalde de la misma ciudad para los allí radicantes, sin que a virtud de audiencia concedida en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y en la «Gaceta de Madrid» haya comparecido persona alguna solicitando le sea reconocido tal derecho, y ejerciendo el patronazgo desde tiempo inmemorial la Junta provincial de Beneficencia de Santander:

Resultando probada la existencia en Novales de la Escuela nacional que le corresponde, con arreglo a la distribución hecha:

Resultando que la tramitación de este expediente se ha ajustado a lo prevenido en los artículos 41, 42 y 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913:

Considerando comprendida la Fundación de que se trata dentro de los artículos 2.º y 4.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, concurriendo, además, las condiciones prescriptas en el 44 de la Instrucción, por cuanto constituye un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza gratuita, habiendo quedado reglamentados por el fundador su patronazgo y administración.

Considerando que los Patronos de las Fundaciones be-

néfico-docentes están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado, en observancia de lo prevenido en los artículos 19 y 21 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, salvo cuando el fundador les hubiera expresamente relevado de esta obligación, lo que no ocurre aquí:

Considerando que si bien cuando la Institución se fundó pudo atender al cumplimiento de sus fines, hoy no le es posible hacerlo por las escasas rentas de que dispone:

Considerando que se halla debidamente atendida la enseñanza de niños en Novales con la Escuela nacional, y que es de tener en cuenta, por tanto, para este caso lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Julio de 1921, y en los 11, apartado b), y 17 del de 25 de Agosto de 1926:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el único competente para clasificar esta Fundación, con arreglo al Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Junio de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica del Ministerio, se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación denominada Escuela, instituida en Novales (Santander) por D. Miguel Gómez.

2.º Que se nombre Patrono de la misma a la Junta provincial de Beneficencia de Santander, que lo viene siendo hace muchos años, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado.

3.º Que por el Patronato se instruya el expediente especial a que hacen referencia los Reales decretos de 15 de Julio de 1921 y 25 de Agosto de 1926; y que se gestione la redención del censo que forma parte del capital fundacional, convirtiendo su importe en otra lámina intransferible de la Deuda del Estado, a nombre de la Fundación; y

4.º Que de esta resolución se comuniquen los traslados que manda el artículo 45 de la Instrucción del Ramo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1926.—Callejo.

Señor Director general de Primera enseñanza. 44

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### CONCENTRACION

#### CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el día 1 de Febrero próximo se incorporen a los Cuerpos, sin previa presentación en caja, los reclutas acogidos al capítulo XVII del vigente Reglamento de reclutamiento (cuotas), pertenecientes al reemplazo de 1926 y agregados al mismo del reemplazo de 1925, así como los procedentes de los de 1924 y anteriores, acogidos al capítulo XX de la ley de 1912, que por el número del sorteo les correspondió formar parte del cupo de filas, cualquiera que sea la fecha de su nacimiento, observándose para ello, además de los preceptos consignados en el vigente Reglamento de reclutamiento, las reglas siguientes:

Primera. Los jefes de las cajas de recluta comunicarán a los interesados, por conducto de los Alcaldes, la orden de incorporación, haciendo constar en ella el día que deben presentarse en el Cuerpo a que están destinados y la población donde resida la Plana Mayor, siendo de cuenta de los interesados los gastos de transporte que



su presentación en filas origine. Si existieran reclutas que no estén destinados a Cuerpo, por no haberlo solicitado o por estar pendiente de resolución el destino solicitado, lo pondrán en conocimiento del Capitán general de la región, a fin de que por esta autoridad se les dé el destino que proceda, con arreglo a los preceptos del artículo 398 del reglamento rectificado por Real orden de 11 de mayo último (D. O. número 107), el cual será comunicado en la forma antes indicada.

Segunda. Los jefes de las cajas de recluta remitirán, antes del 25 del mes actual, con duplicada relación, a los Jefes de los Cuerpos, las filiaciones de los reclutas destinados a ellos, estampando en ésta la nota de baja en caja y alta en el Cuerpo, con fecha primero febrero próximo. Se anotará en las relaciones la fecha y conducto por el cual fué comunicada a los interesados ha orden de presentación en los Cuerpos de su destino, o al que quedan agregados para recibir instrucción militar, remitiendo también a éstos últimos en la fecha indicada relaciones nominales de los que han de verificar su incorporación, con expresión del Cuerpo a que están destinados de plantilla.

Tercera. Los reclutas deberán presentarse en los Cuerpos, con las prendas de uniforme prevenidas por Real orden circular de 22 de septiembre último (C. L. número 329).

Cuarta. Al presentarse los reclutas en los Cuerpos donde hayan de recibir instrucción militar, sufrirán el examen prevenido por el artículo 50 de las instrucciones provisionales para el funcionamiento, régimen y dependencia de las Escuelas de preparación militar fuera de filas, modificado por Real orden circular de 23 de Septiembre último (D. O. número 216).

Quinta. Los Jefes de los Cuerpos remitirán a este Ministerio, en la primera quincena de Febrero próximo, un estado numérico, ajustado al formulario número 16, inserto en el vigente Reglamento, indicando la procedencia de los reclutas que le han sido destinados, y otro de los agregados para instrucción, con indicación de los Cuerpos a cuya plantilla pertenecen.

Sexta. Los Capitanes generales remitirán a este Ministerio las instrucciones que dicten para cumplimiento de esta circular, resolviendo cuantas dudas les sean consultadas, a no ser que por su importancia consideren necesario comunicarlas a este Ministerio, e interesará de los Gobernadores civiles su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1927.—Duque de Tetuán.

## ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:

### Liendo

#### Señores Concejales

Don Emeterio Abascal Campo, Daniel Calle Campillo, Emilio Candina Campillo, José Villanueva Lus, Francisco

Aguilera Martínez, Antonino Diez Campillo, Angel Crespo Marañón, Salvador Garma Pérez.

#### Mayores contribuyentes

Don José Pérez del Collado, Gregorio Mazarrasa Pardo, Sandalio López Díez, José Marañón Lus, Francisco López Collado, Pedro Viesca Sopena, Indalecio Campillo Larrauri, José Albo Tagle, Arsenio Piedra Pérez, Emilio Marroquín Campillo, Lorenzo García Vázquez, Clemente López Cantero, Ramón López Cantero, Francisco Abascal Ricondo, Diego Marroquín Villanueva, Hermenegildo Villanueva Gil, Victoriano Albo Pérez, José Bravo González, Gerardo López Pérez, Manuel Llama Martínez, Ricardo Campillo Zabala, Pablo Marañón Gándara, Marcelino Cantero Tagle, Manuel Albo Cabada, Emilio Rozas Campillo, Pablo Isequilla Calle, Gregorio Mata García, Pedro Abascal Ricondo, Julio Marañón Gutiérrez, Miguel Campillo Campillo, Marcelino Rivas Garma, Antonino Casanueva Zubillaga.

### Voto

#### Señores Concejales

Don Joaquín Vega Albo, Celedonio Torralbo Fernández, Víctor Canduela, Juan Aedo, Bernabé Ezquerro, José Ortiz, Juan Roldán, Pedro Ortiz, Aureliano Sarabia, Patricio Tabernilla.

#### Mayores contribuyentes

Don Emilio Arenal, Emilio Arredondo, Fidel Cayón, Policarpo Colás, Celedonio Caballero, Manuel Cagiga Abascal, Gumersindo Cornejo, Juan Cano Ortiz, Maximiliano Cuetos, Juan Díez García, José Fernández Barquín, Aurelio González Arroyo, Dámaso González Arroyo, Facundo Gutiérrez, Carlos Layna, Dionisio Morlote, José Mier, Juan Martínez Aja, José Morlote, Leopoldo Ortiz, Manuel Pacheco Sisniega, Polidoro Puente Gargollo, Benito Rugama, Antonio Ruiz Cuetos, Florentino Rivero Ruiz, Celedonio Roldán, Luis Escalera, Adolfo Sisniega, Gumersindo San Román, Ramón San Román, Angel Lavín, Felipe Trueba, Tomás Verrire, Juan Villarrubia, Bonifacio Zorrilla, Pedro Gómez Rascón, Eugenio López Martínez, Manuel Vega, Juan Fernández López, Urbano Vega.

### Cabezón de la Sal

#### Señores Concejales

Don Ricardo Botín y Sánchez de Porrúa, Angel de la Bodega y Ortiz Roldán, Manuel Díaz y Díaz, Gabriel Baraja Fernández, Olegario Fernández Díaz, Ciriaco Ruiz Bustamante, Ramos Abín Gutiérrez, Marino Posadas Gómez, Juan Balbás Vez, Manuel Díaz Vélez.

#### Mayores contribuyentes

Don Evaristo Sáiz Díaz, Armando Rodríguez González, Francisco Aguilar y Pérez, José Díaz Mier, Tomás Ordóñez Pascual, Victoriano Fernández Sagastizábal, José María Rubín González, Martín Sánchez Ruiz, Baldomero Celis Gutiérrez, Santiago Gómez Sañudo, Manuel González Cuétara, Pascual Pérez y Pérez, Máximo Labrador Ordiales, Luis López Herrera, Daniel Díaz Ansorena, Andrés Bueno Montes, Francisco García Terán, Simón González Taranilla, José González García, Fidel Linares González, Generoso Gutiérrez Fernández, Antonio Vélez Sánchez, José María Crespo Fernández, Pedro Fernández Ruiz, Alberto García Ansorena, Lope de Lara García, Modesto Díaz Vélez, Francisco Fernández Campa, Luis Fernández



Sáiz, Antonio Toca Zabaleta, Pedro Quintanilla García, Joaquín Ríos Sáiz, Jesús García Díaz, Eduardo Díaz Gutiérrez, Ambrosio Zubiaurre Abín, Francisco Cossío Díaz, Eloy Barón Cotera, Atanasio Fernández González, Rodrigo Dosal López, Manuel Sordo Palacios.

## Reocín

### Señores Concejales

Don José Manuel Ruiz Cueto, Diego Morán Morán, Daniel Irastorza Fernández, José González Campo, Prudencio de Bidegáin Cabrero, Jesús Fernández Rojo, Alvaro Ortega Oteo, Juan Manuel Herrera Díaz, Tomás Albisúa Igarza, Emilio Cuesta Blanco y David Martínez Gutiérrez.

### Mayores contribuyentes

Don Hipólito Fernández Plata, Manuel Oreña Quevedo, Darío Gutiérrez Gómez, Juan Cacho Revuelta, José Gómez González, Juan Antonio Rodríguez Gutiérrez, Fernando Díaz de la Guerra, Mario Gutiérrez Gómez, Fidel Montes Martínez, Francisco García Fernández, Julio González Tánago, Antonio Noriega Cobo, Juan Holgado Miguel, Recaredo Gómez de la Casa, Emilio Andrea Pumarada, Bernardo González González, José Cayuso Cuevas, Ecequiel Fernández González, José Fernández Plata, José Cuesta Torre, Sabino Varela Alcalde, Rafael García Fernández, Baldomero Sánchez Gutiérrez, Dámaso Toribio Obeso, José Azcárate Campo, Secundino Velarde Aonso, Restituto Sáiz Villegas, Juan Fernández Losada, Fidel Montes Montes, Julián Rodríguez Ruiz, Francisco Llera Salceda, Saturnino Hoyos Ruiz, Rogelio Noriega Cobo, Angel Pelayo López, Virgilio Castillo Sánchez, Julio R. de Salazar, Manuel Díaz de Castro, Marcos Mantecón González, Herminio Echevarría Zunzunegui, José Gutiérrez Lloreda, Victorino Pérez Gutiérrez, Lucas Gutiérrez Guerra, Juan Antonio Peña Gutiérrez y José Cuevas Pérez.

## Los Corrales de Buelna

### Señores Concejales

Don José María Macho Pérez, Gabriel Ruiz Elola, José María de Pereda Gutiérrez, José Cagigal Gutiérrez, Mauro Muriel García, Gregorio Pérez Marcano, José Ruiz Polanco, José González González, Adolfo Terán Montes y Manuel Villalba Tezanos.

### Mayores contribuyentes

Don Juan José Quijano de la Colina, Miguel Quijano de la Colina, Ramón Pilatti Fernández, Andrés Pilatti Fernández, Francisco Malagón Martínez, Matías Malagón Martínez, Joaquín Campuzano Avilés, José Antonio Quijano de la Colina, Segundo Quevedo García, Antonio Polanco Pérez, Canuto López Miguel, Alfredo García de Cos, Domingo Muñoz Miera, José Rodríguez González, Daniel Minambres Alija, Manuel Sánchez Tercero, Cifriano Pastor Bustos, Julio Cifrián Gutiérrez, Rufino García Sánchez, Angel García de los Salmones, Angel García y García, Aurelio Posada Pérez, José Garrido Villalba, Fernando Pérez Rasilla, Juan Manuel Mazarrasa Quintanilla, Daniel Zamanillo Díaz, Gregorio Pérez Marcano, Remigio Gutiérrez Martínez, José de las Cuevas y S. de Tagle, Eduardo Sánchez Martínez, Daniel Hallado Ceballos, José María Ruiz Obeso, Cecilio Cano Peña, Antonio Rodríguez Cos, Vicente Salas Argumosa, José Salas Argumosa, Benjamín Salas Argumosa, Agustín Pérez Marcano, Manuel Pérez Piñal y Luciano Polanco Pérez.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

### SUBASTA

El día 17 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar la subasta de un burro y un carro, en el despacho de esta Delegación, en las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> El tipo de subasta es el de ciento sesenta pesetas, admitiendo pujas a la llana y en un solo lote.
- 2.<sup>a</sup> La adjudicación del lote al mejor postor.
- 3.<sup>a</sup> Para asistir a la subasta habrá de consignarse en la mesa del Presidente la cantidad de 16 pesetas, 10 por 100 del tipo de subasta, que serán devueltas, una vez verificada, a aquellos que no les hubiere sido adjudicada.
- 4.<sup>a</sup> La fianza quedará a responder de la adjudicación y se rebajará del precio total, que habrá de abonar en el acto, previo el pago de derechos reales, en la inteligencia que, de no hacerlo así, el adjudicatario provisional perderá la fianza.

Santander, 12 de Enero de 1927.—El Delegado de Hacienda. 63

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento durante el cuarto período cuatrimestral de 1926.

Sesión del 15 de Noviembre.—Se aprueban las cuentas del ejercicio de 1925-26.

Se aprueba el presupuesto ordinario para 1927.

Se nombra una Comisión que estudie la forma de organizar una guardería rural eficiente y adecuada a las necesidades locales.

Autorizar al Secretario para que cobre en Hacienda los intereses de las láminas de Propios.

Autorizar al Banco de España para que perciba en Hacienda los intereses de las láminas depositadas en él.

Aprobar el pliego de condiciones para la provisión de la plaza de Recaudador municipal.

Aprobar el pliego de condiciones para la provisión de la plaza de Practicante municipal de Medicina.

Dar un voto de gracias a D. Antonio de la Escosura por su actuación en pro de los intereses del Ayuntamiento y pueblos durante el tiempo que desempeñó Delegación gubernativa, ya que conste el sentimiento de la Corporación por su cese y felicitarle por la obtención del nuevo cargo.

Sesión del 29 de Diciembre.—Rechazar la liquidación presentada por el Recaudador saliente, D. Luis de la Concha, y darle dos meses de plazo para que la presente con arreglo al contrato.

Devolver al mismo Recaudador la parte de fianza que exceda de lo que aparece pendiente de liquidar.

Nombrar nuevo Recaudador municipal a D. Angel García Cesáreo.

Autorizar a la Comisión permanente para que haga el nombramiento de Practicante municipal de Medicina.

Adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Santander solicitando la intervención de las naciones en la cuestión religiosa mexicana.

Piélagos, 8 de Enero de 1927.—El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde interino, Juan J. de la Colina.



# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de Diciembre último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR										Existencia total de asilados para el mes próximo								
	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		Prohijamiento		Reclamación paterna			Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS			
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Dentro	Fuera	Var.	Hemb.		Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL	
274	307	5	6	280	313	594	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19	270	304

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander, 5 de Enero de 1927.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente accidental, Francisco Mirapeix.

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de Diciembre último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR										EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES						
	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		Curación		Fallecimiento		Otras causas		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	TOTAL		
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.					
142	113	99	78	241	432	92	69	11	10	»	»	103	79	182	138	112	250

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 5 de Enero de 1927.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente accidental, Francisco Mirapeix.







## Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Extracto de los acuerdos aprobados durante el cuatrimestre que finalizó en treinta y uno de Diciembre de 1926, por el Ayuntamiento pleno y Comisión municipal permanente.

Sesión ordinaria de 26 de Diciembre de 1926.—Se acordó aprobar la anterior, como así bien ratificar los acuerdos de la permanente desde la última sesión ordinaria, los cuales son los siguientes:

Sesión de 2 de Noviembre.—Se acordó pasar a informe de la Junta municipal de Sanidad la instancia presentada por el vecino de esta villa Agapito Sánchez, relativa a la denuncia que hace de una fábrica instalada debajo de su casa de la calle del Cantón.

Proceder a la limpieza de la alcantarilla, satisfacer el importe del acarreo de los árboles destinados a la fiesta, y proceder a la apertura de los hoyos correspondientes.

Sesión de 8 de Noviembre.—Se acordó el satisfacer varias cuentas.

Sesión del día 15 de Noviembre.—No hubo asuntos de interés de que tratar.

Sesión de 22 de Noviembre.—Se acordó contratar la poda de los árboles de los paseos y plazas de la villa, abrir una suscripción para los damnificados de Cuba, satisfacer varias cuentas y adherirse en un todo a las pretensiones del Ayuntamiento de Santander para recabar de S. M. el Rey (q. D. g.) el título de Duque de la Montaña para el ilustre señor Marqués de Valdecilla.

Sesión del día 29 de Noviembre.—Conceder a D. Manuel Gutiérrez ocho losas del Camino de la Teja para utilizarlas en los esquinales de la ampliación del cementerio católico. Se requiera a D. Ricardo Corro para que en término de veinticuatro horas comience los trabajos necesarios en evitación de los peligros que ofrecen las tapias de las huertas de su propiedad, sitas una en la calle del Arenal y otra en el sitio denominado el Convento.

Sesión del día 6 de Diciembre.—Se admitió la renuncia del cargo de Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria a D. Inocencio Díez, por los motivos que alega en su instancia, y se nombró interinamente para dichos cargos a D. Juan Manuel López, que en la actualidad lo es de Comillas. Se acordó el arreglo del colector de la Cabaña, y sacar a pública subasta los puestos públicos y bolera para el próximo año, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Comisión, y proponer al pleno varias transferencias de crédito.

Sesión del día 13 de Diciembre.—Se acordó extraer de arcas municipales la cantidad de cuatrocientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos que por error se habían ingresado de más relativas a cédulas personales y enviarlas a la Excm. Diputación provincial.

Sesión del día 20 de Diciembre.—Se acordó autorizar a D. Jacinto Ramos para instalar el agua en su domicilio, prorrogar por dos meses el término concedido a Manuel Gutiérrez para llevar a cabo las obras de ampliación del cementerio Católico, por las causas alegadas en la solicitud presentada al efecto, y satisfacer varias cuentas.

Sesión del día 27 de Diciembre.—Se acordó hacer varios pagos de cuentas justificadas y sortear los recibos relativos a la traída de aguas, para su amortización.

El pleno, en referida sesión ordinaria, acordó aprobar provisionalmente las cuentas del ejercicio 1925-26, con arreglo a lo estatuido en el artículo 127 del Reglamento de Hacienda municipal. Dirigirse a la Excm. Diputación provincial a fin de que se rebaje la cuota del arbitrio es-

tablecido a este Ayuntamiento, en cuanto al vino se refiere, por los fundamentos que en la sesión se consignan; felicitar al Delegado gubernativo, Sr. Portilla, y consignar en acta un voto de gracias para el ilustre Marqués de Valdecilla por los grandes beneficios que por esta región ha llevado y está llevando a efecto.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en San Vicente de la Barquera a tres de Enero de mil novecientos veintisiete.—Manuel Sierra.—V.º B.º, el Alcalde, Gerardo Díaz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por incendio en Peñacastillo, tiene acordado que se cite al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de cinco días, a las diez, comparezca ante este Juzgado a declarar, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Santander a trece de Enero de 1927.—El Secretario, Juan Castrillo.

Personas que han de citarse: José Campos, Peñacastillo, barrio del Castro. 62

### EDICTO

Don Antonio Fernández Rañada, Juez de primera instancia de la villa de Reinosa y su partido.

Hace público: Que por consecuencia de juicio ejecutivo propuesto por el Procurador D. Juan M. Ordóñez, a nombre de D. Laureano de Lucio y Baños, vecino de esta población, contra D. Julián Davalillo Espel, del comercio y de la misma vecindad, sobre pago de once mil trescientas noventa y ocho pesetas con cuatro céntimos, y costas, se embargaron como de la propiedad de dicho ejecutado, y se sacan a pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:

#### PARTIDO JUDICIAL DE HARO

##### *Pueblo de San Vicente de la Sonsierra*

1.ª Una casa en la calle Mayor, de dicho pueblo, señalada con el número tres, compuesta de planta baja y dos pisos en alto, teniendo como accesorio una huerta de unos tres celemines de cabida, rodeada toda ella de pared de piedra; mide la casa unos diez metros de frente por veinte de fondo, aproximadamente, y linda: derecha entrando, con posesión de Joaquín Gil; izquierda, con José Joaquín González Moreno; frente, con calle de su situación; espalda, con huerta accesorio de la misma; y dicha huerta linda: por Norte, con una senda de los huertos; Sur, casa antes descrita; Este, Joaquín Gil, y Oeste, don José Joaquín González Moreno. Tasada en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

2.ª Una posesión o almacén en el mismo pueblo, calle del Remedio, sin número, que mide de frente quince metros, por otros quince de fondo; linda: por el frente, con la calle de su situación; derecha entrando, calle pública; por la izquierda, casa de Senén Martínez, y por la espalda, con N. Ramírez; cuya casa consta solamente de planta baja. Tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

3.ª Una viña situada en el término de dicho pueblo, sitio de la Liende, cabida de dieciséis obreros, que linda:



por el Norte, Luisa Bañuelos; Sur, Benigno Pedrosa; Este, río Ebro, y Oeste, camino. Tasada en seiscientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra en el mismo término, sitio «Las Blancas», cabida de siete obreros, que linda: Norte, camino; Este, camino; Sur y Oeste, se ignora. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Un terreno con olivos, en el propio término, sitio la Liende, de media fanega, que linda: por el Norte, con monzo; Este, río Ebro; Sur y Oeste, se ignora. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra en igual término, sitio de Quintanilla, dedicado a viñedo, de cinco obreros, que linda: al Norte, con Francisco Paula Gil; Sur, ribazo; Oeste, camino, y Este, se ignora. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Haro, el día doce de Febrero próximo, a las once horas y media; haciéndose constar que dichas fincas se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, que se hallan libres de cargas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reinosa a siete de Enero de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Antonio F. Rañada.—El Secretario judicial, Hipólito Suárez.

Don Ceferino Mendaro y Gutiérrez, Juez municipal, en funciones de instrucción, del partido de Torrelavega.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los efectos que luego se reseñan, que fueron sustraídos durante la noche del día nueve del actual del comercio que en esta ciudad tiene D. Prudencio Herrero Fernández, así como la detención de las personas que en su poder fueren hallados, si no acreditan su legítima procedencia.

Cuatro docenas de medias de seda, de distintos colores, patrón número 281.

Cuatro ídem ídem, patrón número 200.

Una ídem, patrón número 302.

Dos ídem, patrón número 3.065.

Dos ídem, patrón 8.035.

Una ídem ídem, patrón número 160.

Media docena de calcetines de seda, patrón número 126.

Tres docenas y media de hilo y seis camisas Popelín seda, clase número 258.

Torrelavega, once de Enero de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Ceferino Mendaro.—El Secretario, Julián Argüeso. 65

Por la presente cédula de citación se cita, por orden del Sr. D. Ricardo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Juez de instrucción de Castro Urdiales, a Juan Urrutía García, que vivió en Daoiz y Velarde, para que el día veintiocho de los corrientes y once horas de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, a comenzar las sesiones del juicio oral de la causa que se le sigue por uso de nombre supuesto, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar; dicho procesado se halla en paradero ignorado.

Castro Urdiales, doce de Enero de mil novecientos veintisiete.—Rafael Landeras. 66

Don Ceferino Mendaro y Gutiérrez, Juez municipal, en funciones de instrucción, de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente cito a los parientes de Timoteo Torres Fructuoso, de sesenta años de edad, soltero, barbero, hijo de Manuel y Evarista, natural de Salamanca, sin domicilio, que falleció en el pueblo de Campuzano el día 27 del pasado mes de Diciembre, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de declarar en el sumario que, con el número 194-1926, se instruye por aquella muerte, y ofrecerles a la vez el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Torrelavega, tres de Enero de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Ceferino Mendaro.—El Secretario, Julián Argüeso. 68

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Tudanca

El día treinta del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, la subasta de los siguientes productos forestales:

10 estéreos de avellano del monte Negro y otros, del pueblo de Sarceda, tasados en 50 pesetas.

Procedente de cortas fraudulentas:

15 tablas de roble, tasadas en 18 pesetas.

4 piezas de haya, en 18.

1 pieza de haya, en 4.

2 robles, en 40.

2 piezas de roble, en 18.

1 pieza de roble, en 18.

2 piezas de roble, en 9.

1 pieza de roble, en 8.

Tudanca, 10 de Enero de 1927.—El Alcalde, P. A., José Ortiz.

### Ayuntamiento de Ruiloba

Practicada por la Comisión municipal permanente la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público por término de quince días, a los efectos establecidos en el artículo 33 del vigente Estatuto municipal y en el 37 del Reglamento de 2 Julio de 1924.

Ruiloba, 9 de Enero de 1927.—El Alcalde, Manuel Cuevas.

### Ayuntamiento de la Hermandad de Campóo de Suso

Se hallan prendadas y puestas en custodia, por hallarse abandonadas y causando daños, en el pueblo de Proaño, de este término, una burra vieja, color cardina, alzada un metro y seis centímetros.

Una oveja, en el pueblo de la Población, de este distrito, de 2 a 3 años de edad, blanca, con una pequeña señal en la punta de la oreja izquierda, sin rabo.

Los que se crean sus dueños pueden presentarse a recogerlas en el plazo de quince días, pues transcurridos, se procederá a su venta conforme dispone el artículo 14 del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Hermandad de Campóo de Suso, 11 de Enero de 1927.—El Alcalde, Leandro Pérez.